

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empleo, Universidades y Empresa

**8253 Contrato-programa para el ejercicio 2017, entre la Comunidad autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Empleo, Universidades y Empresa y la Universidad de Murcia, destinado a subvencionar la financiación complementaria de la Universidad de Murcia.**

#### Resolución

Visto el Contrato Programa para el Ejercicio 2017, suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Empleo, Universidades y Empresa y la Universidad de Murcia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 3/2005 de 25 de abril de Universidades de la Región de Murcia, donde se configura el contrato programa como instrumento destinado a fomentar la mejora de la calidad docente, investigadora y de gestión, estableciendo indicadores susceptibles de valorar los resultados de las actuaciones de las universidades públicas, orientados a conseguir los objetivos acordados con las mismas por la administración regional y teniendo en cuenta que el contrato programa fue autorizado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 25 de octubre de 2017 y suscrito por el Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Murcia y el Excmo. Sr. Presidente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia el 13 de noviembre de 2017.

#### Resuelvo:

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el Contrato Programa para el ejercicio 2017 suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Empleo, Universidades y Empresa y la Universidad de Murcia.

La Secretaria General, María Casajús Galvache.

En la ciudad de Murcia, a 13 de noviembre de 2017

#### Reunidos:

De una parte, la Excmo. Sr. D. Fernando López Miras, Presidente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, facultado en virtud del Decreto del Presidente n.º 40/2017, de avocación de la competencia para la suscripción del presente Contrato-Programa, para cuya celebración ha sido autorizado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 25 de octubre de 2017.

Y, por otra parte, el Excmo. Sr. D. José Pedro Orihuela Calatayud, Rector Magnífico de la Universidad de Murcia, en virtud de nombramiento resultante del Decreto 147/2014, de 16 de mayo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Comparece en representación de la Universidad de Murcia, de acuerdo con las funciones que le otorgan el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y el artículo 42 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27

de agosto, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Los comparecientes, en el concepto y en la representación en la que cada uno de ellos interviene, reconociéndose mutua y respectivamente la capacidad y legitimación precisas, declaran que se hallan en el ejercicio de sus respectivos cargos y, a tal fin,

### **Manifiestan**

**Primero.-** Que, conscientes de la importancia que para el fomento de la eficiencia en la aplicación de los recursos públicos tiene la fijación de criterios claros, objetivos y estables que rijan la financiación universitaria, el 18 de septiembre de 2015, el Presidente de la Comunidad Autónoma y los Rectores de las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena acordaron y firmaron el Plan de Financiación Plurianual de las Universidades Públicas de la Región de Murcia para el periodo 2016-2020, cuyas bases han sido aprobadas por Decreto n.º 192/2017, de 28 de junio (BORM de 30 de junio).

**Segundo.-** Que, en el marco del citado Plan de Financiación Plurianual, se contempla una financiación complementaria para las dos universidades públicas de la Región de Murcia, ligada a la consecución de objetivos, previamente acordados entre el Gobierno Regional y las universidades, de eficiencia, sostenibilidad, transparencia y buen gobierno, en los ámbitos de la docencia, de la investigación y de la gestión y que se instrumentaliza a través de un contrato-programa anual con cada una de las universidades públicas de la Región de Murcia.

**Tercero.-** Que el contrato-programa es un instrumento de financiación de la Administración Regional para con las universidades públicas de la Región de Murcia, que establece la consecución de objetivos como un factor de financiación complementaria de las mismas, al tiempo que responde a los principios de eficiencia, corresponsabilidad, transparencia y participación y constituye un ejemplo de buenas prácticas en el ámbito de la financiación universitaria. El contrato-programa tiene naturaleza jurídica de convenio interadministrativo, tipificado en el artículo 47.2.b de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico del Sector Público, y, por lo tanto, queda excluido del ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público.

**Cuarto.-** Que la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en su artículo 81.1, dispone que, en el marco de lo establecido por las Comunidades Autónomas, las universidades podrán elaborar programaciones plurianuales que puedan conducir a la aprobación, por las Comunidades Autónomas, de convenios y contratos-programa que incluirán sus objetivos, financiación y la evaluación del cumplimiento de los mismos. Por su parte, en el ámbito del ordenamiento de la Región de Murcia, la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia, en su artículo 59, configura específicamente el contrato-programa como el instrumento destinado a fomentar la mejora de la calidad docente, investigadora y de gestión, estableciendo indicadores susceptibles de valorar los resultados de las actuaciones de las universidades públicas, orientados a conseguir los objetivos acordados con las mismas por la administración regional, e, igualmente, determina que el contrato-programa será aprobado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma, previo acuerdo con cada una de las universidades públicas, y será revisado anualmente en función del cumplimiento de los objetivos previstos.

**Quinto.-** Que en el Plan de Financiación Plurianual para las Universidades Públicas de la Región de Murcia para el periodo 2016 -2020, de 18 de septiembre de 2015, se establece que en lo referido a la subvención complementaria se ha optado por la fórmula de los contratos-programa, que deberán ser suscritos por ambas universidades y que especificarán los compromisos y condiciones aplicables, los objetivos acordados, los pesos asignados y los indicadores del grado de cumplimiento, que, además, fijarán el importe definitivo de la subvención por este concepto, generándose a partir de su firma el compromiso económico correspondiente para la Consejería competente en materia de universidades. En el referido documento, en los escenarios de financiación inicialmente previstos, se cuantifican las dotaciones que, por este concepto, se prevén para la Universidad de Murcia en cada uno de los ejercicios presupuestarios concurrentes en el cuatrienio 2017-2020.

**Sexto.-** Que el presente contrato-programa entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Universidad de Murcia se configura como un instrumento que ha de guiar la actuación y la gestión de la Universidad y que pretende contribuir a alcanzar determinados objetivos en los ámbitos propios de la Universidad, impulsando el ejercicio de la eficiencia, de la corresponsabilidad y de la transparencia, que deben trasladarse, en el ámbito propio de la Universidad, hacia el cumplimiento de objetivos por parte de sus departamentos, de sus centros y de sus unidades de gestión.

En su virtud, al amparo de las disposiciones vigentes, la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Universidad de Murcia formalizan el contrato-programa correspondiente al ejercicio 2017, con arreglo a las siguientes

### Cláusulas

**Primera.-** Objeto. El presente contrato-programa tiene por objeto establecer la financiación complementaria que la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia dispone a favor de la Universidad de Murcia, para el ejercicio 2017 y por importe de 2.200.000 euros, mediante la concesión de una subvención ligada al cumplimiento de objetivos de eficiencia, sostenibilidad, transparencia y buen gobierno en los ámbitos docentes, de investigación, de transferencia del conocimiento y de gestión, de acuerdo con lo que se establece en el Plan de Financiación Plurianual de las Universidades Públicas de la Región de Murcia para el periodo 2016-2020.

**Segunda.-** Objetivos e indicadores. Los objetivos e indicadores, así como el peso asignado a cada uno de tales indicadores para la obtención de la financiación complementaria correspondiente al ejercicio 2017, son los que figuran en el Anexo que se incorpora a este contrato-programa, formando parte inseparable del mismo. Tanto unos como otros figuran agrupados en las siguientes líneas de actuación:

- Mejora de la formación para una universidad más competitiva.
- Por una Investigación de excelencia que traspasa fronteras.
- Valorización, transferencia del conocimiento y emprendimiento.
- Gestión eficiente, sostenible y socialmente responsable.

**Tercera.-** Compromiso de las Partes.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia:

a) Aportar la financiación contemplada para la Universidad de Murcia para el ejercicio 2017 en el escenario presupuestario establecido en el Anexo I del Plan de Financiación Plurianual de las Universidades Públicas de la Región de Murcia para el periodo 2017-2020, de 18 de septiembre de 2015, por importe de 2.200.000 euros.

b) Acordar con la Universidad de Murcia los distintos indicadores de resultado, tendentes a una eficaz ejecución del Contrato-Programa.

c) Dar cumplida información del desarrollo, ejecución y evaluación de resultados al Consejo Interuniversitario de la Región de Murcia, haciendo públicos los resultados en el Portal de Transparencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

d) Constituir una Comisión de seguimiento del Contrato-Programa, cuya composición y funciones se establece en el presente para 2017, conforme se determina en el ya referido Plan de financiación plurianual de 18 de septiembre de 2015. Dicha Comisión, en aras a la eficiencia y simplificación, estará coordinada y se ajustará a un protocolo de funcionamiento conjunto con la Comisión de evaluación y seguimiento del Plan de Financiación Plurianual 2016-2020.

e) Ejercer las acciones necesarias para asegurar que el cumplimiento de los objetivos e indicadores acordados se cumplen de acuerdo con lo estipulado en el Contrato-Programa.

Por la Universidad de Murcia:

a) Realizar actuaciones tendentes al cumplimiento de los objetivos y de los indicadores de resultados previstos en el Contrato-Programa y acordados conjuntamente con el Gobierno de la Región de Murcia, así como ejercer, en el ámbito de la propia universidad, las acciones necesarias para asegurar que el cumplimiento de los objetivos e indicadores acordados se verifica conforme a lo estipulado en el Contrato-Programa.

b) Destinar la financiación prevista en el Contrato-Programa a la realización de actuaciones directamente ligadas al cumplimiento de las funciones que, para la prestación del Servicio Público de la Educación Superior, se hallan previstas en el artículo 1 y concordantes de la Ley Orgánica de Universidades.

c) Aportar cuanta información le sea requerida por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería competente en materia de universidades, sobre ejecución y desarrollo del Contrato-Programa para el ejercicio 2017.

d) Cumplir de forma puntual con el proceso de justificación de la subvención imputable al Contrato-Programa, quedando, en todo caso, sujeta a las obligaciones impuestas por el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así a lo regulado en el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

e) Someterse a la normativa de supervisión, seguimiento y control de subvenciones, así como facilitar toda la información requerida por los órganos competentes.

f) En el marco de su autonomía, trasladar a departamentos, centros y unidades de gestión los principios y valores de corresponsabilidad necesarios para el cumplimiento de los objetivos del Contrato-Programa.

g) Dar cumplida información a la comunidad universitaria y a la sociedad, a través del Portal de Transparencia de la Universidad, del desarrollo, ejecución y resultados del Contrato-Programa para el ejercicio 2017.

**Cuarta.-** Financiación. Una vez suscrito el Contrato-Programa para el ejercicio 2017, se transferirá a la Universidad de Murcia, con CIF Q3018001B, la subvención de 2.200.000 euros señalada en la letra a de la cláusula tercera, imputándose el gasto a la partida 15.06.00.421B.442.00 «A la Universidad de Murcia. Contrato-Programa», proyecto 45083 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2017.

**Quinta.-** Verificación de resultados. La documentación necesaria y las correspondientes certificaciones expedidas por Secretario General de la Universidad para evaluar el grado de cumplimiento de los objetivos, conforme a los indicadores establecidos en el presente Contrato-Programa, será remitida por la Universidad de Murcia a la Consejería competente en materia de universidades, a través de la Dirección General competente en igual materia, con anterioridad al 1 de julio de 2018.

La referida Dirección General procederá a la verificación del grado de cumplimiento de los objetivos establecidos y comprobará el cumplimiento de los indicadores de resultado.

En cuanto pudiera faltar el cumplimiento de los objetivos establecidos y de los resultados previstos en los indicadores, se procedería, previa reunión de la Comisión de Seguimiento y Evaluación, a un expediente contradictorio de reintegro de la parte proporcional de la total de la subvención correspondiente a los objetivos e indicadores no cumplidos, conforme a los valores y pesos asignados.

Se incluirá en las certificaciones, para cada objetivo, los valores realizados de las variables utilizadas para el cálculo del correspondiente indicador, el resultado obtenido por el mismo, los informes razonados que justifiquen el resultado de los indicadores de carácter cualitativo y la documentación justificativa que sea necesaria para acreditar el grado de cumplimiento alcanzado.

Cuando se aporten copias de documentos originales, estas deberán hallarse debidamente autenticadas. La evaluación de los resultados será realizada por la Comisión de Seguimiento y Evaluación prevista en la cláusula séptima, ajustándose a los límites cuantitativos y temporales que, para cada objetivo, se expresan en el Contrato-programa.

**Sexta.-** Justificación. La subvención percibida se justificará de acuerdo con lo previsto en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. A este efecto, la Universidad de Murcia, antes del 1 de julio de 2018, presentará una cuenta justificativa simplificada con la memoria justificativa de la aplicación dada a los fondos recibidos y un certificado expedido por el órgano competente de los gastos realizados.

**Séptima.-** Comisión de Seguimiento y Evaluación. Composición y funciones. Para el seguimiento y evaluación del Contrato-Programa con la Universidad de Murcia para el ejercicio 2017, se constituirá una Comisión de Seguimiento y Evaluación.

La Comisión de Seguimiento y Evaluación se hallará integrada por dos personas en representación de la Consejería competente en materia de

universidades, designadas por su titular, de entre las cuales una será la persona titular de la Dirección General competente en materia de universidades, quien presidirá la Comisión, y por dos personas en representación de la Universidad de Murcia, designadas por su Rector.

Para la prestación de tareas de asesoramiento y de asistencia, podrá participar en las sesiones de la Comisión el personal empleado público que ambas partes consideren oportuno.

La Comisión interpretará las dudas que puedan surgir en relación con el contenido, desarrollo, ejecución y evaluación del Contrato-Programa, sin perjuicio del sometimiento a la jurisdicción competente de las eventuales controversias sobre las que no se alcanzara acuerdo, y actuará en coordinación con la Comisión de Seguimiento del Plan de Financiación Plurianual de las Universidades Públicas de la Región de Murcia para el periodo 2016-2020 y con la Comisión Académica del Consejo Interuniversitario de la Región de Murcia.

Serán, así mismo, funciones específicas de la Comisión de Seguimiento y Evaluación:

a) El seguimiento y valoración del cumplimiento de los objetivos y de los compromisos de cada una de las partes, consignados en el Contrato-Programa, pudiendo efectuar propuestas u observaciones al respecto.

b) Conocer la documentación y memorias justificativas formuladas y proporcionadas por la Universidad de Murcia.

c) Realizar, en su caso, propuestas de nuevos objetivos e indicadores de resultado, para incorporar a contratos-programa de ulteriores ejercicios.

**Octava.-** Vigencia. El Contrato-Programa, en tanto convenio, se perfecciona por la prestación del consentimiento de las partes, verificada en el acto de su firma. La vigencia del presente Contrato-Programa será desde la fecha de su firma al 31 de diciembre de 2017, sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula sexta.

No obstante, el periodo de imputación de gastos comprende desde el día 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017.

**Novena.-** Resolución. El Contrato-Programa queda sujeto a las causas de resolución previstas en el artículo 51.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

**Décima.-** Naturaleza jurídica y jurisdicción competente. El Contrato-Programa tiene naturaleza de convenio interadministrativo de los tipificados en el artículo 47.2.b de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico del Sector Público y, por tanto, queda excluido del ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público y se suscribe al amparo de lo establecido en la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia.

Las controversias que pudieran surgir entre las partes, cuando no puedan ser sustanciadas y resueltas por la Comisión de Seguimiento y Evaluación y no se alcanzare acuerdo en su seno, podrán ser sometidas por cualquiera de ella, según proceda en derecho, al órgano competente del Orden Jurisdiccional Contencioso-administrativo.

En prueba de conformidad, los comparecientes suscriben el presente documento, por cuadruplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados a su inicio.

El Presidente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Fernando López Miras.—El Rector Magnífico de la Universidad de Murcia, José Pedro Orihuela Calatayud.

## Anexo

### Líneas de actuación, objetivos, indicadores y valores para el año 2017

#### (Universidad de Murcia)

##### 1. Observaciones Generales:

Los valores de los indicadores se refieren al período definido por el curso académico 2016-2017. Si, por razón de su naturaleza, un indicador fluctuara a lo largo de dicho devenir, se tomará su valor a la finalización del mismo, sirviendo como referencia para tal fin la fecha de 31 de diciembre de 2017.

El peso proporcional asignado a cada objetivo expresa el porcentaje de participación de aquel en la financiación total a obtener por la Universidad dentro del ejercicio. La adición de las ponderaciones asignadas a cada objetivo habrá de ser igual o superior a 100 puntos porcentuales, sin que pueda exceder de 150, sin perjuicio de que la financiación total a obtener por la Universidad será como máximo la cuantía de la subvención que inicialmente le haya sido concedida en el ejercicio.

Los indicadores reflejan un valor mínimo, si es posible, a partir del cual se obtiene financiación y, necesariamente, un valor de realización, que implica el logro completo del objetivo y la consecución total de la financiación. Todos los indicadores señalarán el periodo de referencia para la consecución del objetivo, expresando claramente la fecha final.

En el supuesto de que las características de un objetivo obliguen a una valoración cualitativa, la Universidad deberá formular y aportar un informe razonado que justifique el grado de cumplimiento alcanzado.

##### 2. Obtención de Financiación:

La financiación obtenida deberá calcularse por objetivo, dado que cada uno tiene un peso específico sobre la financiación total a percibir por la Universidad de Murcia. La financiación que se obtenga mediante la consecución total o parcial de cada objetivo, si el indicador es de tipo numérico, se calculará de la siguiente forma:

$$\text{Financiación obtenida } a_i = \text{Financiación asignada } a_i \times \left( \frac{\text{Valor Indicador}_i - \text{Valor mínimo}_i}{\text{Valor realización}_i - \text{Valor mínimo}_i} \right)$$

Siendo:

Financiación obtenida: El importe de financiación alcanzado por el objetivo  $i$ , que será igual a cero cuando el valor del indicador sea inferior al valor mínimo.

Financiación asignada: Se obtiene de aplicar al importe presupuestado para el Contrato-Programa el peso asignado al objetivo  $i$  correspondiente.

Valor Indicador: Es el resultado real o el grado de cumplimiento efectivo del objetivo  $i$ . Si el valor del indicador superase el valor de realización, se tomará este último para el cálculo.

3. Líneas de actuación, objetivos e indicadores respectivos.

Línea de actuación 1. Mejora de la formación para una universidad más competitiva.

La línea de actuación 1 responde a las necesidades de formación de la sociedad del conocimiento para entornos más competitivos, a través de iniciativas que muestren la fortaleza del sistema universitario público, mediante la atracción

de talento estudiantil, la formación a distancia y el atractivo de la oferta de enseñanzas.

Objetivo 1: Impulsar el bilingüismo en la oferta de enseñanzas de la Universidad y en la formación de su profesorado.

Indicadores:

Número de ayudas otorgadas a estudiantes, PDI y PAS para los cursos de idiomas de la Universidad de Murcia.

Objetivo 2: Desarrollar la enseñanza virtual y el uso de nuevas tecnologías

Indicadores:

Informe razonado sobre utilización de plataformas digitales, automatrícula, repositorio de vídeos editum, etc.

Objetivo 3: Potenciar la formación corporativa.

Indicadores:

N.º de horas de formación destinada a PAS y PDI.

Objetivo 4: Renovar la plantilla de profesorado.

Indicadores:

Número de plazas de ayudantes doctor convocadas en el BORM.

Objetivo 5: Reforzar la enseñanza práctica.

Indicadores:

Fondos destinados al apoyo a prácticas como porcentaje del presupuesto inicial (sin capítulo 1).

Objetivo 6: Renovación de la acreditación de títulos.

Indicadores:

Porcentaje de títulos acreditados respecto del total de resoluciones.

Objetivo 7: Plan Estratégico sobre Bilingüismo.

Indicadores:

Libro blanco del Plan Estratégico sobre Bilingüismo.

Objetivo 8: Plan Estratégico de Enseñanza Online.

Libro blanco del Plan Estratégico de Enseñanza Online.

Objetivo 9: Plan Estratégico para la implantación del programa Docencia de la ANECA para evaluar la calidad docente.

Libro blanco del Plan Estratégico para la evaluación de la docencia.

Línea de actuación 2. Por una Investigación de excelencia que traspasa fronteras.

La línea de actuación 2 obedece a la necesidad de dotar de adecuada visibilidad pública a la fortaleza investigadora de la Universidad de Murcia en un contexto internacional y globalizado.

Objetivo 1: Atraer talento investigador para los grupos de investigación.

Indicador:

Número de efectivos de nuevo personal doctor incorporado a los grupos de investigación de la Universidad de Murcia.

Objetivo 2: Potenciar el Plan Propio de Investigación de la Universidad de Murcia.

Indicador:

Fondos destinados al servicio del Plan Propio de Investigación de la Universidad de Murcia como porcentaje del presupuesto (sin capítulo 1).

Objetivo 3: Ampliar la captación de recursos externos procedentes de convocatorias internacionales de proyectos de investigación.

Indicador:

Número de proyectos solicitados en convocatorias internacionales.

Objetivo 4: Impulsar la publicación en revistas indexadas.

Indicador:

Número de artículos publicados por grupos de investigación en revistas indexadas en el primer cuartil.

Objetivo 5: Afianzar el Campus de Excelencia Internacional Mare Nostrum.

Indicador:

Informe razonado de las actividades realizadas en el ámbito del Campus Mare Nostrum. El informe justificativo será formulado de manera conjunta entre las dos universidades públicas de la Región.

Objetivo 6: Reforzar los medios humanos de gestión de la investigación.

Indicador:

Fondos dedicados a personal para la gestión de la investigación.

Línea de actuación 3. Valorización, transferencia del conocimiento, emprendimiento y empleabilidad.

La línea de actuación 3 tiene la finalidad de dar respuesta a la necesidad de que la universidad contribuya a los retos económicos y sociales de la sociedad del conocimiento, a través de la creatividad y de la colaboración con el tejido productivo. Igualmente, responde a la necesidad de fomentar la empleabilidad del estudiantado universitario, una vez egresado, y su acceso al mercado laboral, aprovechando su creatividad y capacidades.

Objetivo 1: Potenciar la transferencia I+D+i.

Indicador: Ingresos por contratos de transferencia formalizados.

Objetivo 2: Impulsar la relación con el tejido productivo y social a través de las cátedras de la Universidad de Murcia.

Indicador: Informe razonado sobre la actividad realizada por las cátedras de la Universidad de Murcia.

Objetivo 3: Apoyar la transformación de los resultados de la investigación en productos y procesos y su acceso al mercado a través de las empresas de base tecnológica (EBT).

Indicador: Número de EBTs (spin-offs) creadas por investigadores de la Universidad de Murcia.

Objetivo 4: Motivar y formar en emprendimiento a los universitarios.

Indicador: Número de acciones desarrolladas para la motivación y formación en emprendimiento que se hallen dirigidas a universitarios.

Objetivo 5: Mejorar la empleabilidad del estudiantado universitario, promoviendo su inserción laboral.

Indicador: Número de acciones destinadas a la mejora de la empleabilidad desarrolladas en el contexto universitario.

Objetivo 6: Reforzar los medios humanos de gestión de la transferencia de conocimiento.

Indicador:

Fondos dedicados a personal de la OTRI y COIE.

Línea de actuación 4. Gestión eficiente, sostenible y socialmente responsable.

La línea de actuación 4 responde a la necesidad de una gestión universitaria más eficiente, económicamente sostenible y socialmente responsable, basada, a su vez, en un compromiso ético con la comunidad universitaria y con la sociedad en la que se inserta, en la transparencia, en la participación en la gestión y en la corresponsabilidad como servicio público.

Objetivo 1: Desarrollo de instrumentos de mejora de la gestión universitaria.

Indicador: Creación de una Oficina de dato único para recopilar, procesar y divulgar estadísticas universitarias.

Objetivo 2: Impulsar una administración universitaria más eficiente, simplificada en trámites y basada en las tecnologías de la información y la comunicación.

Indicador: Número de documentos firmados electrónicamente a través de Portafirmas.

Objetivo 3: Promover una mejor gobernanza y una mayor transparencia ante la comunidad universitaria y la ciudadanía.

Indicador: Número de visitas al Portal de Transparencia de la Universidad de Murcia.

Objetivo 4: Potenciar la gestión económica sostenible.

Indicador: Número de facturas tramitadas en soporte electrónico.

Objetivo 5: Favorecer la accesibilidad.

Indicador: Fondos destinados a mejoras en la accesibilidad interior y exterior.

Objetivo 6: Implantar la contabilidad analítica.

Indicador: Informe razonado sobre los avances en la implantación de la contabilidad analítica en la Universidad de Murcia.

**Líneas de actuación, objetivos e indicadores**

Línea de actuación 1. Mejora de la formación para una universidad más competitiva.

Objetivos cuantitativos	Indicador	Valor mínimo	Valor de realización	Peso
1.- Impulsar el bilingüismo en la oferta de enseñanzas de la Universidad y en la formación de su profesorado	Número de ayudas otorgadas a estudiantes, PDI y PAS para los cursos de idiomas de la Universidad de Murcia	625	725	5
2.- Desarrollar la enseñanza virtual y el uso de nuevas tecnologías	Informe razonado sobre utilización de plataformas digitales, automatrícula, repositorio de vídeos editum, etc.			5
3.- Potenciar la formación corporativa del personal empleado público de la Universidad de Murcia	Número de horas de formación destinada a PAS y PDI	3.000	3.200	5
4.- Renovar la plantilla de profesorado	Número de plazas de ayudante doctor convocadas en el BORM	22	32	10
5.- Reforzar la enseñanza práctica	Fondos destinados al apoyo a prácticas como porcentaje del presupuesto inicial (sin capítulo 1)	2	2,3	5
6.- Renovación de la acreditación de títulos	Porcentaje de títulos acreditados respecto del total de resoluciones	90	100	5
7.- Plan Estratégico sobre Bilingüismo	Libro Blanco del Plan Estratégico sobre Bilingüismo			5
8.- Plan Estratégico de Enseñanza Online	Libro Blanco del Plan Estratégico de Enseñanza Online			5
9.- Plan Estratégico para la implantación del programa Docencia de la ANECA para evaluar la calidad docente	Libro Blanco del Plan Estratégico para la evaluación de la docencia			5

Línea de actuación 2. Por una Investigación de excelencia que traspasa fronteras.

Objetivos cuantitativos	Indicador	Valor mínimo	Valor de realización	Peso
1.- Atraer talento investigador para los grupos de investigación	Número de efectivos de personal doctor no docente incorporado a los grupos de investigación	45	55	10
2.- Potenciar el Plan Propio de Investigación	Fondos destinados al servicio del Plan Propio de Investigación como porcentaje del presupuesto (sin capítulo 1)	2,5	3,5	5
3.- Ampliar la captación de recursos externos procedentes de convocatorias internacionales de proyectos de investigación	Número de proyectos solicitados en convocatorias internacionales	44	60	5
4.- Impulsar la publicación en revistas indexadas	Número de artículos publicados por grupos de investigación en revistas indexadas en el primer cuartil	420	450	5
5.- Afianzar el Campus de Excelencia Internacional Mare Nostrum	Informe razonado de las actividades realizadas en el ámbito del Campus Mare Nostrum			7
6.- Reforzar los medios humanos de gestión de la investigación	Fondos dedicados al personal para la gestión de la investigación	900.000	1.200.000	8

Línea de actuación 3. Valorización, transferencia del conocimiento, emprendimiento y empleabilidad.

Objetivos cuantitativos	Indicador	Valor mínimo	Valor de realización	Peso
1.- Potenciar la transferencia I+D+i	Ingresos por contratos de transferencia formalizados	3.500.000	3.800.000	5
2.- Impulsar la relación con el tejido productivo y social a través de las Cátedras de la Universidad de Murcia	Informe razonado sobre la actividad realizada por las Cátedras de la Universidad de Murcia			6
3.- Apoyar la transformación de los resultados de la investigación en productos y procesos y su acceso al mercado a través de las empresas de base tecnológica (EBT)	Número de empresas de base tecnológica creadas por investigadores de la Universidad de Murcia	0	2	3
4.- Motivar y formar en emprendimiento a las personas integrantes de la comunidad universitaria	Número de acciones desarrolladas para la motivación y formación en emprendimiento que se hallen dirigidas a universitarios	30	38	5
5.- Mejorar la empleabilidad del estudiantado universitario, promoviendo su inserción laboral	Número de acciones destinadas a la mejora de la empleabilidad desarrolladas en el contexto universitario	150	165	5
6.- Reforzar los medios humanos de gestión de la transferencia de conocimiento	Fondos dedicados al personal de la OTRI y COIE	1.075.000	1.160.000	6



Línea de actuación 4. Gestión eficiente, sostenible y socialmente responsable.

Objetivos cuantitativos	Indicador	Valor mínimo	Valor de realización	Peso
1.- Desarrollo de instrumentos de mejora de la gestión universitaria	Creación de una Oficina de Dato Único para recopilar, procesar y divulgar estadísticas universitarias			5
2.- Impulsar una administración universitaria más eficiente, simplificada en trámites y basada en las tecnologías de la información y la comunicación	Número de documentos firmados electrónicamente a través de Portafirmas	150.000	200.000	5
3.- Promover una mejor gobernanza y una mayor transparencia ante la comunidad universitaria y la ciudadanía	Número de visitas al Portal de Transparencia de la Universidad de Murcia	75.000	100.000	5
4.- Potenciar la gestión económica sostenible	Porcentaje de facturas tramitadas en soporte electrónico	95	100	5
5.- Favorecer la accesibilidad	Fondos destinados a mejoras en la accesibilidad interior y exterior	40.000	60.000	5
6.- Implantar la contabilidad analítica	Informe razonado sobre los avances en la implantación de la contabilidad analítica en la Universidad de Murcia			5